



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: FME / dan
Expte: 6/ 2017. Sesión ordinaria de 9 de febrero de 2017

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 6/2017, de 9 de febrero.

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

1.- Se aprueba el acta número 5 de la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017

2.- Se acuerda aprobar inicialmente el “*Plan Especial de Ordenación de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas, incluida en el ámbito del Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral (SG-DEL)*”, promovido por este Ayuntamiento a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Condiciones: para el trámite de aprobación definitiva habrán de incorporarse al documento técnico las siguientes correcciones:

- Establecer en el plano de ordenación O04 una *alineación de la edificación* coincidente con la de los locales instalados bajo el paseo en la subárea 5.
- Corregir la contradicción entre los planos O02 y el O04 en relación a la subárea 3, al calificar el primero como *Equipamiento* -concretamente playa de aparcamientos- un ámbito que forma parte de la zona designada como *área de movimiento* en el segundo.
- Corregir la contradicción entre el plano O02 y la formalización de la edificación propuesta en los planos O03 y el O04 en relación a las subáreas 12, 13, 14 y 16, al localizar el primero *Espacios Libres de referencia* en zonas edificadas según los últimos.
- Corregir la descripción que se hace de la tercera planta de la edificación a erigir en la subparcela 12, dada la contradicción respecto a la ocupación de la misma en relación a la planta inmediatamente inferior, puesto que se citan las cifras de 1/3 y de 2/3 indistintamente en los apartados de *Altura máxima* y *Condiciones de volumen y forma*, respectivamente.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial objeto de este plan especial, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

1

Código Seguro de verificación: CZ1P4DxUSoNmU175EZB45g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2006, de 13 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)			FECHA	09/02/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es		CZ1P4DxUSoNmU175EZB45g==	PÁGINA	1/2
					
CZ1P4DxUSoNmU175EZB45g==					



No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Cuarto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, haciéndole saber que la aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Se acuerda el inicio del expediente de extinción de la concesión administrativa del módulo número 8002 de frutas y hortalizas, nave A, sita en mercados centrales de abastecimiento de Las Palmas, S.A. (Mercalaspalmas)

4.- Se acuerda el traspaso de la titularidad del puesto número 31 de la planta principal del mercado de Altavista

5.- Se acuerda la autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como codemandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de la Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 218/2016, interpuesto por el Ministerio de Defensa, contra la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, habiéndose Allanado dicha Consejería, y en el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se ha personado como codemandado

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2017

LA CONCEJAL - SECRETARIA
Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación: CZ1P4DxUSoNmU175EZB45g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)		FECHA	09/02/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CZ1P4DxUSoNmU175EZB45g==	PÁGINA	2/2


CZ1P4DxUSoNmU175EZB45g==